

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°0155-2025/PD-USS

Pimentel, 15 de noviembre de 2025.

VISTO: el proveído del Rector al Oficio N° 0076-2025/VRI-USS de fecha 12 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, el proveído del Rector al oficio N° 0076-2025/VRI-USS de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante el cual la vicerrectora de investigación remite **LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN LA DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 03**, que a partir de la fecha se denominará directiva sobre **ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**, para su aprobación conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.



Mg. Richard Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°0155-2025/PD-USS

Que, mediante sesión de consejo universitario de fecha 13 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por la Vicerrectora de Investigación, acordando: **CON EL VISTO BUENO** remitir al Directorio: **ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**, para su aprobación conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta realizada y, haciendo uso de su atribución prescrita en el inciso 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda, **APROBAR EL ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04, para su aprobación conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RFAN/eap



DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

VERSIÓN 4

*Aprobado mediante Resolución de Directorio N° 155-2025/PD-USS
Del 15/11/2025*

Pimentel – Perú

2025

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	2 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. BASE LEGAL Y NORMATIVA.....	3
3. ALCANCE	3
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	3
5. USO DEL SOFTWARE TURNITIN	4
6. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN	5
7. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE SIMILITUD PARA LOS DEMÁS PRODUCTOS ACADÉMICOS	6
8. GESTIÓN DE PROCESOS DE SOFTWARE DE SIMILITUD	6
9. SOBRE TRABAJOS O PRODUCTOS ACADÉMICOS NO SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD POR TURNITIN.....	7
10. SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	7
11. FALTAS	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	8
ANEXOS:	9

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	3 de 9

1. OBJETIVO:

Establecer pautas y criterios para el uso de la herramienta Turnitin para el análisis de originalidad en los productos de investigación y productos académicos.

2. BASE LEGAL Y NORMATIVA:

Las normas que sustentan la presente directiva son:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Código Penal, Decreto Legislativo N° 635. Artículo 219
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295. Artículo 18
- Modelo de Renovación de Licencia Institucional y modifican la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD
- Reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI).
- Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD Modificación de los artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI
- Código Nacional de Integridad Científica.
- Reglamento de Investigación de la USS.
- Reglamento de Grados y Títulos.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.
- Código de Ética para la Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

3. ALCANCE:

La directiva está dirigida al personal académico y administrativo, estudiante, egresado, investigadores de la Universidad Señor de Sipán y externos que soliciten la ejecución y/o publicación de investigaciones en la Universidad y revistas institucionales USS.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Cursos de investigación conducentes a grados y títulos: Son aquellos cursos de investigación de los planes curriculares de los diferentes programas de estudio de Pregrado y Posgrado de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. (en adelante USS), cuyos productos académicos son Trabajo de investigación o Tesis.

Paráfrasis: Tomar las ideas de una fuente y reproducirlas, pero no con los términos originales, sino con las palabras propias del redactor del documento.

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.		Código	PP2-DI.02
			Versión	04
			Fecha:	12/11/2025
			Hoja	4 de 9

Plagio: Es la apropiación ilícita de un trabajo, o parte de él y su utilización para fines de diversa índole, sin reconocer la autoría original.

Producto académico: Es una evidencia de aprendizaje del logro de la competencia del curso. Para el presente documento, se entiende como producto académico, producto acreditable o trabajo académico. En todo producto académico, se considera una guía e instrumento de evaluación.

Productos de investigación: Un producto de investigación sigue el método científico y tiene como objetivo generar conocimientos nuevos o acrecentar o profundizar los existentes. Para el presente documento se entenderá como producto de investigación a los proyectos de investigación, informes de investigación, trabajos de investigación, tesis, artículos científicos, proyectos de investigación de grupos y semilleros de investigación, así como también los proyectos externos que se requieran ejecutar en la USS.

Turnitin: Software que permite analizar un trabajo académico e identificar sus posibles coincidencias de contenido respecto al corpus científico, al mismo tiempo ofrece un cálculo del porcentaje general de coincidencia con el propósito de prevenir el plagio.

Turnitin Draft Coach: Es un complemento de Turnitin permite generar los reportes de similitud de un producto académico o producto de investigación. Para el uso de esta herramienta se puede realizar desde un documento de Google Docs.

Originalidad: Capacidad de generar ideas originales, obras y servicios, productos genuinos, únicos y no derivados de fuentes originales o externas de manera sustancial en proporción a la creación.

Falta a la integridad académica: Considerado toda acción de plagio, fraude y/o adulteración de documentos en cualquiera de sus formas directa o indirectamente, cometidas de manera individual, colectiva y que vaya en contra de los principios científicos de la integridad científica, definidas en el Código Nacional de Integridad Científica vigente.

Inteligencia Artificial (IA): La IA se refiere a la capacidad de las máquinas para imitar la inteligencia humana, realizando tareas como el aprendizaje, el razonamiento y la toma de decisiones de manera autónoma.

Herramienta de IA: Es un software que utiliza técnicas de IA, como el procesamiento del lenguaje natural y el reconocimiento de patrones, para realizar tareas específicas, incluida la generación de contenido. Estas herramientas facilitan la automatización de procesos y la toma de decisiones.

5. USO DEL SOFTWARE TURNITIN:

La USS, considera que la prevención del plagio es una práctica fundamental para salvaguardar la calidad y la transparencia de los procesos de Investigación y no acepta la práctica del plagio, en ninguna de sus formas, dentro de las actividades de investigación institucional, asegurando que:

- a. Se cuente con el software de control de Originalidad TURNITIN para detectar las similitudes de

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	5 de 9

los productos académicos y de investigación.

- b. La administración del software estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Jefatura de Innovación, Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, quien será responsable de capacitar, crear cuentas a los Coordinadores de Investigación o Jefe de Unidad de Investigación de Posgrado, de mantener operativo el sistema y sus actualizaciones.
- c. La Jefatura de Innovación, Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual en coordinación con la Dirección de Investigación y la Dirección de Educación a Distancia, serán responsables de las integraciones con el software, mantener operativo el sistema, sus actualizaciones.
- d. La Dirección de Educación a Distancia en coordinación con la Jefatura de Innovación, Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual y la Dirección de Investigación, serán responsables de dar acceso y capacitar a los docentes y estudiantes de la USS. Todo aquel miembro de la comunidad universitaria que tiene permiso a una cuenta activa de Turnitin y que incurra en malas prácticas, manipulando el software de similitud será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, Código de Ética, reglamento del docente y reglamento del estudiante.

6. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN:

- a. La configuración del software de control de Originalidad TURNITIN se realizará de manera obligatoria utilizando las siguientes especificaciones:
 - Exclusión de bibliografía (bibliography)
 - Exclusión de citas (cited text)
 - Exclusión de coincidencias menores a 08 palabras. (small matches)
 - Sin depósito (No se registra en la base de datos de Turnitin)
- b. El producto revisado por Turnitin excluye carátula, páginas preliminares, referencias bibliográficas y anexos.
- c. El docente realizará el proceso de análisis de similitud para verificar la originalidad y el cumplimiento de los porcentajes establecidos.
- d. Los coordinadores de Investigación de cada Programa de estudio o el jefe de la Unidad de Investigación de Posgrado, realizarán el control de la originalidad (Ver Anexo 01 Acta de control de originalidad de la investigación).
- e. Los productos académicos y de investigación deben ser analizados por el software Turnitin y para ser aceptados y publicados deberán tener un índice de similitud de hasta el 25% para Pregrado y hasta el 20% para Posgrado, este porcentaje incluye el informe de similitud y el informe de escritura generado por el uso de Inteligencia Artificial, asimismo se debe adjuntar

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	6 de 9

el acta de revisión de similitud emitida y firmada por el Coordinador de Investigación o el Jefe de la Unidad de Investigación de Posgrado, el cual será corroborado por el Analista de la Dirección de Investigación.

- f. Los proyectos de investigación de los grupos y semilleros de investigación y los manuscritos enviados a revistas USS deberán tener el reporte del software Turnitin hasta un máximo del 20% de similitud. La revisión estará a cargo del Analista de la Dirección de Investigación y editor respectivamente.

7. REVISIÓN DEL ÍNDICE DE SIMILITUD PARA LOS DEMÁS PRODUCTOS ACADÉMICOS:

- a. Los docentes considerarán el software de detección de similitud Turnitin, en la evaluación de los productos académicos para acreditar los aprendizajes requeridos, siguiendo lo indicado en el ítem 6a y 6b.
- b. Para los productos académicos entregados por los estudiantes, el docente incluirá en la rúbrica de evaluación, u otro instrumento de evaluación del producto académico, el criterio de originalidad del trabajo o producto académico, con software para la detección de similitud;. Para ser aceptados, se considerará un porcentaje de similitud de hasta el 25% para Pregrado y hasta el 20% para Posgrado, este porcentaje incluye el informe de similitud y el informe de escritura generado por el uso de Inteligencia Artificial.
- c. Obligatoriamente, los docentes al configurar el software de detección de similitud Turnitin, deberán excluir material bibliográfico y material citado, carátula, e índice, para generar el informe de originalidad, no se deberán indexar los envíos, y se debe configurar para que inmediatamente los estudiantes tengan acceso a dicho informe de originalidad.
- d. El estudiante realizará el envío del producto académico, y deberá ACEPTAR el “acuerdo de licencia de usuario final Turnitin” (EULA); para que se genere el informe de similitud, recibir retroalimentación del docente, ser evaluado y calificado, respectivamente.

8. GESTIÓN DE PROCESOS DE SOFTWARE DE SIMILITUD:

- a. Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del porcentaje máximo de similitud establecido en la presente directiva, se cuenta con la herramienta Turnitin Draft Coach, la cual permite revisar las veces que sea necesario el producto antes de su presentación final. Para acceder al Turnitin Draft Coach se utilizará el correo institucional y desde Aplicaciones de Google, ingresarán al Drive; en la opción Documentos de Google, subirán el producto académico o de investigación, y en el menú Complementos, seleccionar la opción Turnitin Draft Coach, hasta tres oportunidades.
- b. Todo producto académico y de investigación que no cumpla con el porcentaje máximo de

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	7 de 9

similitud establecido en la presente directiva será automáticamente desaprobado o para el caso de los externos será desestimado de realizar cualquier trámite.

9. SOBRE TRABAJOS O PRODUCTOS ACADÉMICOS NO SUSCEPTIBLES DE VERIFICACIÓN DE SIMILITUD POR TURNITIN:

- a. En los cursos, cuyos trabajos o productos académicos, revisados en el marco de la evaluación de los aprendizajes requeridos, no sean susceptibles de verificación de similitud por Turnitin, como: maquetas, planos, croquis, diagramas, figuras, fotografías, videos, software, entre otros; el docente utilizará instrumentos u otros métodos y técnicas, que garanticen la prevención y detección de plagio o fraude.
- b. El incumplimiento de esta Directiva será susceptible de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, Código de Ética, reglamento del docente y reglamento del estudiante.

10. SOBRE EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La **Universidad Señor de Sipán S.A.C.** reconoce el valor de la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta que puede apoyar la producción académica e investigativa. En este sentido, su uso es aceptado dentro de la universidad, siempre que se emplee de manera ética y responsable. El uso de IA en la elaboración de trabajos académicos, tesis, artículos y otros productos deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. **Apoyo, no sustitución:** La IA debe ser utilizada como una herramienta de apoyo para la generación de ideas, redacción asistida o análisis de información, pero no como un reemplazo del pensamiento crítico y la autoría del estudiante o investigador.
2. **Originalidad y autenticidad:** Todo producto académico debe reflejar el esfuerzo y conocimiento del autor. El uso de IA no exime de la responsabilidad de garantizar la originalidad del trabajo.
3. **Ética e integridad académica:** No se permite el uso de IA para fabricar datos, manipular información o generar textos sin supervisión y validación por parte del autor.
4. **Transparencia en el uso de IA:** En los productos académicos que utilicen herramientas de inteligencia artificial, deberá indicarse en la sección de metodología en qué etapa del proceso investigativo se empleó la IA, qué producto se generó con su apoyo, el tipo de herramienta utilizada (por ejemplo, chatbot o generador de texto), así como el prompt o instrucción empleada para su funcionamiento.

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DI.02
		Versión	04
		Fecha:	12/11/2025
		Hoja	8 de 9

11. FALTAS

Se consideran faltas sancionadas las siguientes conductas:

- Permitir el acceso y/o uso a terceros (as) personas de la cuenta de Software Turnitin, propiedad de la USS.
- Utilizar el Software Turnitin con fines económicos.
- Emitir certificados de originalidad fraudulentos.
- Omitir requisitos y no someter el producto académico final al Software Turnitin.
- Validar el producto académico final con porcentajes mayores a lo señalado en la presente directiva.
- Otras faltas relacionadas directa o indirectamente que atenten con los principios de la integridad científica o código de ética institucional de la USS.
- Cuando el docente responsable incurra una falta de integridad académica, esta será comunicada al Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), a fin que se aplique las medidas correctivas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Cualquier aspecto no previsto o excepción solicitada, se resolverá en primera instancia por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

	DIRECTIVA SOBRE ÍNDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.		Código	PP2-DI.02
			Versión	04
			Fecha:	12/11/2025
			Hoja	9 de 9

ANEXOS:

Anexo 01

ACTA CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, ..., coordinador de /Jefe de Unidad de Posgrado he realizado el control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de (Pregrado, Posgrado) según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado:, elaborado por el estudiante(s)

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del%, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, ... de..... de 20....

Grado. Apellidos y Nombres
Coordinador de Investigación /jefe de la Unidad de Investigación de Posgrado
DNI N°